

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA IS N° 572**

**La Paz, 1 de Noviembre de 2001**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Pensiones N° 1732 de 28 de noviembre de 1996 en sus artículos 37° y 38° en concordancia con el artículo 27° de la Ley de Reactivación Económica N° 2064 de 3 de abril de 2000 disponen la transferencia de las coberturas por riesgo común y riesgo profesional desde las Administradoras de Fondos de Pensiones a entidades aseguradoras con posterioridad a la emisión por parte de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, en adelante Superintendencia, de una certificación de la existencia de al menos seis (6) compañías aseguradoras elegibles para participar en un proceso de licitación para la mencionada transferencia;

Que, en fecha 7 de marzo de 2001, a través de Resolución Administrativa IS N° 110, la Superintendencia ha certificado la existencia de seis (6) compañías aseguradoras que operan en el giro de personas, como elegibles para participar de la Licitación Pública Internacional para la contratación de entidades aseguradoras para la administración de los seguros de riesgo común y riesgo profesional del Seguro Social Obligatorio (SSO) de la República de Bolivia, dando inicio de esta manera el proceso de licitación mencionado;

Que, en fecha 13 de julio de 2001 a través de Resolución Administrativa IS N° 282, la Superintendencia ha autorizado a las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP Futuro de Bolivia y AFP Previsión BBV a convocar a las entidades aseguradoras que recibieron certificación de elegibilidad, al proceso de licitación pública internacional antes mencionado;

Que, de acuerdo a informe de fecha 7 de septiembre de 2001, las Administradoras de Fondos de Pensiones, a través de la Comisión Calificadora integrada por sus Gerentes Generales, han declarado adjudicatarias de la licitación pública internacional antes mencionada, a las entidades aseguradoras La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. y Seguros Provida S.A., con una participación de mercado de setenta y cinco por ciento (75%) y veinticinco por ciento (25%) respectivamente;

Que, mediante Resoluciones Administrativas 570 y 571 ambas de 1 de noviembre de 2001, la Superintendencia ha otorgado autorización de firma de contrato de seguro (póliza) para las coberturas de riesgo común y riesgo profesional del SSO a las entidades aseguradoras adjudicatarias La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. y Seguros Provida S.A.;

Que, la firma de consultaría actuarial Watson Wyatt (Argentina), contratada por la Superintendencia, ha certificado, en base a información generada en la propia Administradora de Fondos de Pensiones, reservas técnicas por riesgo común y riesgo profesional correspondientes a la Administradora de Fondos de Pensiones Futuro de Bolivia S.A., por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 1997 y el 31 de octubre de 2001, y ha obtenido los resultados que se muestran, expresados en dólares de Estados Unidos de América, en el siguiente cuadro:

Riego Común	Riesgo Profesional	Total
42.917.780,34	14.669.021,51	57.586.801,85

Que, los montos acreditados en las cuentas de Riesgo y Riesgo Profesional de la Administradora de Fondos de Pensiones Futuro de Bolivia S.A., al 31 de octubre de 2001, expresados en dólares, son los siguientes:

Riego Común	Riesgo Profesional	Total
41.243.038,21	43.372.776,23	84.615.814,44

Que, la Superintendencia, en conocimiento de los saldos en la Cuenta de Riesgo Profesional, las estimaciones de acreditación futura de corto plazo y la magnitud de las reservas por Riesgo Profesional del SSO, ha determinado que la magnitud de la Reserva Financiera, correspondiente a Administradora de Fondos de Pensiones Futuro de Bolivia S.A., es treinta millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y un 55/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$30.553.151.55);

Que, es condición obligatoria que cualquier monto recaudado por concepto de riesgo común y riesgo profesional, con anterioridad a su transferencia, debe estar debidamente acreditado en dichas cuentas.

**POR TANTO, EL SUPERINTENDENTE DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS, EN USO DE LAS FACULTADES ATRIBUIDAS POR LEY, RESUELVE:**

**Primero**

Autorizar a la Administradora de Fondos de Pensiones Futuro de Bolivia S.A., la transferencia, desde la cuenta de Riesgo Común, efectivo y activos financieros valuados según la norma de la Superintendencia, a precios de mercado al 1 de noviembre de 2001, por un valor de cuarenta y un millones doscientos cuarenta y tres mil treinta y ocho 21/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$41.243.038,21), por concepto de reservas

técnicas por riesgo común del SSO del período comprendido entre el 1 de mayo de 1997 y el 31 de octubre de 2001, según la siguiente distribución:

- Treinta y un millones quinientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y un 72/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$31.532.751,72), a favor de La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
- Nueve millones setecientos diez mil doscientos ochenta y seis 49/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$9.710.286,49), a favor de Seguros Provida S.A.

#### **Segundo:**

Autorizar a la Administradora de Fondos de Pensiones Futuro de Bolivia S.A., la transferencia, desde la cuenta de Riesgo Profesional, efectivo y activos financieros valuados según la norma de la Superintendencia, a precios de mercado al 1 de noviembre de 2001, por un valor de catorce millones seiscientos sesenta y nueve mil veintiún 51/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$14.669.021,51) por concepto de reservas técnicas por Riesgo Profesional del SSO del período comprendido entre el 1 de mayo de 1997 y el 31 de octubre de 2001, según la siguiente distribución:

- Diez millones ochocientos seis mil seiscientos once 18/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$10.806.611,18) a favor de La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
- Tres millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos diez 34/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$3.862.410,34) a favor de Seguros Provida S.A.

#### **Tercero:**

Autorizar a la Administradora de Fondos de Pensiones Futuro de Bolivia S.A., la transferencia, desde la cuenta de Riesgo Profesional, efectivo y activos financieros valuados según la norma de la Superintendencia, a precios de mercado al 1 de noviembre de 2001, por un valor de veintiocho millones setecientos tres mil setecientos cincuenta y cuatro 72/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$28.703.754,72) por concepto de Reserva Financiera, según la siguiente distribución:

- Veintiún millones quinientos veintisiete mil ochocientos dieciséis 4/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$21.527.816,04) a favor de La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.

- Siete millones ciento setenta y cinco mil novecientos treinta y ocho 68/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$7.175.938,68) a favor de Seguros Provida S.A.

**Cuarto:**

Autorizar a la Administradora de Fondos de Pensiones Futuro de Bolivia S.A., la enmienda, complementación y supresión de los registros de su base de datos enviada a esta Superintendencia mediante nota Fut.sup.1758/01 de 31 de octubre de 2001. Las citadas acciones modificatorias de la base de datos, deberán ser dadas a conocer a esta Superintendencia en un plazo con fenecimiento impostergable en fecha 7 de diciembre de 2001. Para todos los efectos, la fecha de corte de la base modificada, deberá mantenerse en 15 de octubre de 2001.

**Quinto:**

En el caso de los montos estipulados en por concepto de las reservas del SSO, estos podrán ser modificados, hacia el alza o hacia la baja, mediante Resolución Administrativa, en una fecha no más tardía del 21 de diciembre de 2001, según sea el resultado de una nueva certificación de reservas por firma de actuaría internacional independiente, basada en las modificaciones previstas en el artículo precedente. Para efectos de ajuste los montos estará medidos en número de cuotas del Fondo de Capitalización Individual considerando su valor al 1 de noviembre de 2001.

En el caso de la Reserva Financiera, el monto pendiente de transferencia es de dólares de Estados Unidos de América un millón ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y seis 83/100 (US\$ 1.849.396,83), resultante de la Reserva Financiera calculada por la Superintendencia de dólares de Estados Unidos de América treinta millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y uno 55/100 (US\$ 30. 553.151,55) y el monto a ser transferido según el artículo tercero de la presente Resolución, de dólares de Estados Unidos de América de veintiocho millones setecientos tres mil setecientos cincuenta y cuatro 72/100 (US\$ 28.703.754,72), monto que será transferido al valor equivalente de nueve mil ochocientos ochenta y ocho coma dos tres cuatro dos (9.885,2342) cuotas del Fondo de Capitalización Individual a valor cuota vigente el día de la transferencia.

El monto pendiente de transferencia se realizará una vez al mes a medida que dicha reserva se encuentre acreditada, hasta completarse el total de cuotas a transferirse.

**Sexto:**

Autorizar a la Administradora de Fondos de Pensiones Futuro de Bolivia S.A. la suscripción del Contrato de Seguro (Póliza de Seguro), cuyo texto fue aprobado mediante Resolución Administrativa IS N° 564 de 30 de octubre de 2001.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado:

Pablo Gottret Valdés.

Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros.